

La CE aprueba una lista con los efectos benéficos permitidos en las etiquetas

Noticias

La lista incluye un total de 222 efectos benéficos que han sido científicamente probados.

La Comisión Europea (CE) aprobó un nuevo listado de las menciones concretas sobre efectos benéficos para la salud que podrán aparecer en el etiquetado de alimentos, como la importancia del calcio para los huesos o la de la vitamina C para el sistema inmunitario.

La lista incluye un total de 222 efectos benéficos que han sido científicamente probados, y ha sido elaborada con objeto de "eliminar menciones engañosas" del mercado antes de finales de año, según anunció el Ejecutivo comunitario en un comunicado.

Las menciones que no cuenten con respaldo científico deberán ser retiradas del mercado en un plazo transitorio que concluye a principios de diciembre, y facilita la "claridad legal" y los procesos administrativos para los fabricantes, según la CE.

El listado, aunque ya cuenta con el visto bueno de la Eurocámara y de los Veintisiete, aún no ha sido completado, ya que aún pueden añadirse nuevas menciones que están aún siendo evaluadas por la CE en base a los últimos datos científicos disponibles.

Entre las menciones que por ahora no están incluidas destacan unas 2.200 referentes a productos de base botánica, que la CE ha decidido mantener temporalmente fuera del proceso y analizar por separado.

Muchas de estas sustancias de origen vegetal están también presentes en productos homeopáticos o de medicina "natural", por lo que la Comisión considera que deben ser tratados por separado y evitar así la confusión entre las distintas normas de etiquetado de alimentos y medicamentos.

También se han quedado fuera de la lista algunas menciones sobre los efectos benéficos de bacterias y otros microorganismos para los que no existían "suficientes pruebas científicas", según la CE, que señaló que éstos podrán ser autorizados.

El listado, que será publicado próximamente en internet, marca "un hito en la regulación de las menciones sanitarias en los alimentos", según destacó el comisario europeo de Sanidad y Consumo, John Dalli.

Una vez que esta normativa entre en vigor, las autoridades nacionales competentes deberán supervisar que los alimentos vendidos se ajustan al listado.

A nivel europeo, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es el organismo encargado de analizar la evidencia científica en cada caso.

El listado se basa en una normativa de 2006 sobre protección de los consumidores y claridad legal para los fabricantes, que establece que toda mención sanitaria en el etiquetado de alimentos debe ser "precisa, comprensible, veraz, comprensible y científicamente probada".

Redacción